



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 DEL 30/11/2023	
REGIONAL ORDENADORA DEL GASTO:	44 - Dirección Regional Guajira.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Carlos Arturo Moncada Brochero.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A.
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5441459
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios.
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para los vehículos que constituyen el parque automotor de la Dirección Regional.
VALOR:	Setenta y tres millones novecientos dieciséis mil cien pesos (\$ 73.916.100,00) Mda/Cte.
CONTRATISTA:	Tomas José Vargas Pacheco.
CEDULA No.:	7'596.853 expedida en Pivijay.
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A.
CEDULA:	N/A.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09/10/2023.
FECHA DE INICIO:	11/10/2023.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	100 días .
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Setenta y tres millones novecientos dieciséis mil cien pesos (\$ 73.916.100,00) Mda/Cte.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Setenta y tres millones novecientos dieciséis mil cien pesos (\$ 73.916.100,00) Mda/Cte.
FORMA DE PAGO:	EL SENA pagará al Contratista el valor del contrato parcialmente, teniendo en cuenta los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos, y los repuestos suministrados, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General



	de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	El contratista ejecutó el objeto contractual conforme a los plazos, condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidos en el contrato.	Consultar módulo de mensajes en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0010-2023. ¹
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	El Contratista mantuvo en reserva la información que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	No aplica.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	El contratista dio estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	No aplica.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la	El contratista no accedió a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario	No aplica.

¹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27397925&isFromPublicArea=True&isModal=False>



ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	El contratista obro en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	No aplica.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.	No aplica.	No aplica.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	El contratista entrego los informes específicos relacionando los mantenimientos realizados en los vehículos.	Evidencia adjunta al presente informe.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando la planilla No. 9458776140 y certificación de aportes parafiscales fechado el 22/11/2023.	GF_7596853_72223_NOV_2023
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando la planilla No. 9458776140 y certificación de aportes	No aplica.



de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.	parafiscales fechado el 22/11/2023.	
10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.	No aplica.	No aplica.
11. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.	El contratista cumplió con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Decretos Reglamentarios.	No aplica.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No aplica.	No aplica.
13. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.	El Contratista presentó la póliza No. BQ-100075969 expedida el diez (10) de octubre de 2023, para amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, la calidad del servicio, contenidos en el Contrato CO1.PCCNTR.5441459, del nueve (9) de octubre de 2023, expedida Por Compañía Mundial de Seguros S. A. con NIT. 860.037.013-6, aprobada en SECOP II mediante Id de	Consultar póliza del Contrato No. CO1.PCCNTR.5441459 de 2023 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0014-2023. ²

²<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27397925&isFromPublicArea=True&isModal=False>



	la garantía No. CO1.WRT.12668037 el 11/10/2023 por Linda De Jesús Tromp Villarreal.	
14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.	El contratista Acto las instrucciones dadas para el desarrollo contractual.	No aplica.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No aplica.	No aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar copia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, con fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre, y certificación bancaria donde se hará efectivo el pago del contrato, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre.	El contratista suministro los documentos correspondientes en oportunidad.	Evidencia registrada el Contrato No. CO1.PCCNTR.5441459 de 2023 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0014-2023.
2. Alcance Específico del Contrato Resultante: Consistirá en mantener el vehículo en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante un previo diagnóstico que determine sus fallas y que sean corregidas al 100 % para mantener el Parque Automotor al servicio de todas las actividades que realiza el Despacho Regional.	El contratista realizó los mantenimientos las veces que se requirieron, cumpliendo con los servicios de mantenimiento del vehículo, el contratista realizó los trabajos oportunamente hasta la culminación de los trabajos. Todos los mantenimientos fueron realizados por los funcionarios competentes.	GF_7596853_72223_NOV_2023
3. Oportunidad del Servicio: El Contratista realizará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller	El contratista suministró listado completo de los repuestos y	Evidencia adjunta en el archivo GF_7596853_72223_NOV_2023.



hasta la culminación de los trabajos. Los servicios serán solicitados mediante autorizaciones de servicio elaboradas, diligenciadas y autorizadas por la Directora Regional y el Supervisor del Contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al Subdirector o al Supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.	mantenimientos realizados al vehículo.	
4. Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra: El Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.	El contratista mantuvo los precios ofertados durante la vigencia del contrato.	No aplica
5. Originalidad y Calidad de Repuestos: El Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que tenga vigente el mercado al momento de ser requerido para su instalación. En todo caso, los repuestos serán cotizados y suministrados al Despacho Regional a precios del mercado previa autorización del supervisor del contrato.	Los repuestos entregados por el contratista son originales, nuevos y no fueron remanufacturados ni repotenciados.	Evidencia adjunta en el archivo GF_7596853_72223_NOV_2023
6. Infraestructura Física y Recurso Humano: El Contratista deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimiento, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el	El contratista cuenta con un establecimiento adecuado para la ejecución del contrato de su propiedad.	No aplica



personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación. El taller debe ser propio, se prohíbe subcontratar el mantenimiento, a menos que medie autorización expresa y escrita del SENA.		
7. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender al menos dos (2) automotores simultáneamente.	El contratista cuenta con el recurso humano calificado, maquinarias y equipos de herramientas que permitieron llevar a cabo la ejecución del contrato sin contratiempos.	No aplica
8. En todo caso, el proponente responderá por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del Contratista en cumplimiento de servicios solicitados.	El contratista se hizo responsable de la seguridad del vehículo, mientras se encontraba en mantenimiento dentro de su establecimiento comercial.	No aplica
9. El Contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio.	El contratista cumplió con la capacidad administrativa y operacional durante la ejecución del contrato.	No aplica
10. En el momento de realización de los trabajos, el Contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de los vehículos y maquinaria.	El contratista aportó las herramientas e implementos mecánicos dentro de la ejecución del contrato.	No aplica.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas, y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.	El contratista ejecutó el objeto contractual conforme a los plazos, condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidos en el contrato.	No aplica.
12. Colaborar con el SENA para que el objeto contratado se	No aplica.	No aplica.



cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.		
13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.	El contratista realizó los mantenimientos de acuerdo con una programación establecida.	Evidencia adjunta en el archivo GF_7596853_72223_NOV_2023
14. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social anexando la planilla No. 9458776140 y certificación de aportes parafiscales fechado el 22/11/2023.	Evidencia adjunta en el archivo GF_7596853_72223_NOV_2023
15. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al Contratista.	No aplica	No aplica
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. El Contratista deberá velar por el manejo adecuado y seguro de las llantas y baterías usadas, teniendo en cuenta las obligaciones de los programas posconsumo.	El Contratista presentó certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros) fechado el 27/07/2023.	Evidencia adjunta en el archivo GF_7596853_72223_NOV_2023
2. El Contratista debe utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, como detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB sin fenoles.	El contratista suministro certificado de recolección de llantas, fechado del 27/07/2023.	Evidencia adjunta a este informe GF_7596853_72223_NOV_2023.
3. El Contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques con contención, kits antiderrames, rotulado, entre otros).	El contratista suministro certificado de recolección de llantas, fechado del 27/07/2023.	Evidencia adjunta a este informe GF_7596853_72223_NOV_2023.



4. Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que influye en el uso de elementos de protección personal, rotular productos químicos, realizar capacitaciones y uso de hojas de seguridad.	El contratista suministro certificado de recolección de llantas, fechado del 27/07/2023.	Evidencia adjunta a este informe GF_7596853_72223_NOV_2023.
14.1.3.5. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	No aplica.	No aplica.
14.1.3.6. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía, propendiendo por el uso responsable y eficiente del agua, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	El contratista suministro certificado de recolección de llantas, fechado del 27/07/2023.	Evidencia adjunta a este informe GF_7596853_72223_NOV_2023.
14.1.3.7. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Certificado de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal.	Evidencia adjunta a este informe GF_7596853_72223_NOV_2023
14.1.3.8. Presentar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará	El contratista suministro certificado, fechado del 25/09/2023.	Evidencia adjunta a este informe GF_7596853_72223_NOV_2023.



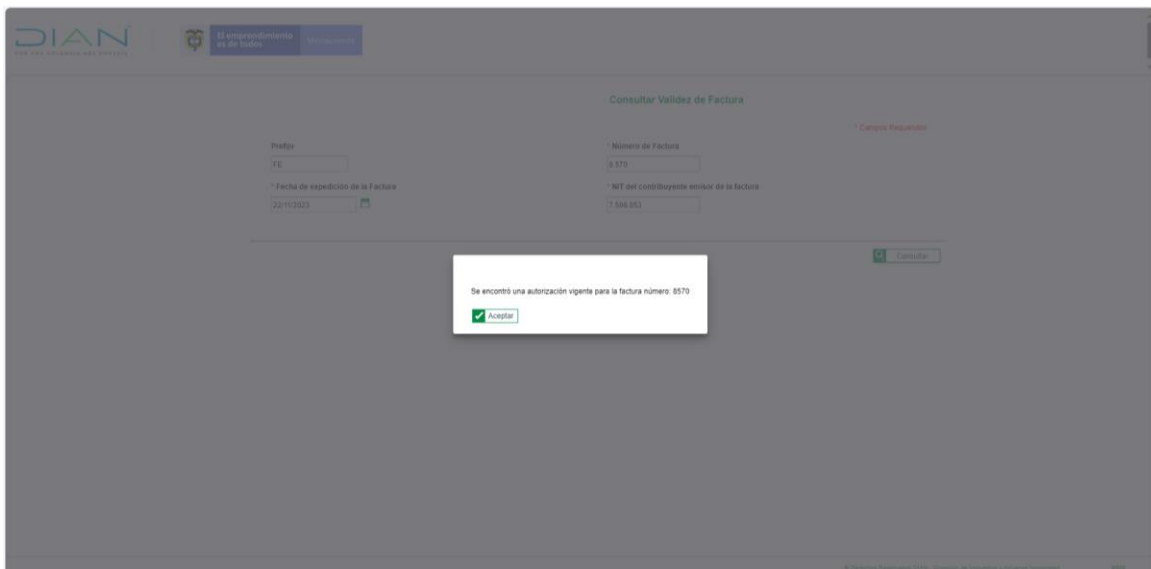
el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.		

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
22/11/2023	FE-8570	\$14'008,085.00	\$0,00	\$73.916.100,00	0%

OBSERVACIONES

1. VALIDACIÓN FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA:

Conforme a lo previsto en el numeral 4 de la Circular No. 01-3-2020-000193 del veintiocho (28) de octubre de 2020, esta Supervisión procedió con la validación de la Factura de Venta Electrónica presentada por el Contratista, respecto a lo cual se determinó que cuenta con autorización expedida por la DIAN, tal como se observa a continuación:



2. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO LOS CRITERIOS DE SSTA, SGE, AMBIENTAL Y/O CUALQUIER SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD:

En atención a la naturaleza del contrato, conforme a lo previsto en el Anexo Verificación criterios de Contratación, formalizado en Compromiso con el código GCCON-AN-001, Tomas José Vargas Pacheco, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'596.853 expedida en Pivijay, entregó a esta Supervisión de la siguiente documentación:



- 2.1. Certificación sobre aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros).
- 2.2. Certificación de manejo adecuado y seguro de las llantas y baterías usadas, teniendo en cuenta las obligaciones de los programas posconsumo.
- 2.3. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables (Artículo 2.2.4.6.1 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019).

3. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES:

El mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para los vehículos que constituyen el parque automotor de la Dirección Regional, cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.5441459 de 2023, de lo cual se infiere que la ejecución cuenta con un nivel de cumplimiento y calidad satisfactoria para el SENA Regional Guajira, por la cual se aconseja realizar el primer pago del contrato No. CO1.PCCNTR.5441459 del nueve (9) de octubre de 2023.

Carlos A Moncada.

CARLOS ARTURO MONCADA BROCHERO

C. C. No. 15'186.165 expedida en Urumita

Instructor Grado 09

Supervisor

Proyectó: Carlos Arturo Moncada Brochero.

Cargo: Instructor Grado 08.

Fabry Palmyezano Torres.

Proyectó: Fabrys Palmyezano Torres.

Cargo: Apoyo Gestión Contractual - 441040.